

VISTO

Que es aspiración de esta administración reequipar a este Municipio con maquinarias modernas, aptas para todas las tareas y que posibiliten prestar un mejor servicio y un mejor plan de obras para la comunidad, objetivo central de cualquier administración.

Que varios Municipios de nuestra provincia, trabajando mancomunadamente han obtenido una operatoria crediticia a tres años con ventajosas tasas de interés a nivel internacional.

Que esta operatoria de contraer empréstitos para poder acceder a las maquinarias por contratación directa, encuentra su marco legal en la LEY N\* 5140-LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS-art.26, inc.3, apartado e) e inc. 3 apartado i) y DECRETO N\* 1926 ME-Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Estado, art 110, inc 5\* y art. 105 inc.b) de la Ley Orgánica de Municipios N\* 3001

Y CONSIDERANDO

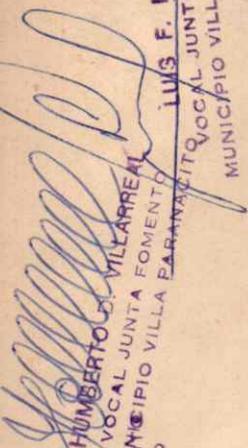
Que la opción de la contratación directa se justifica a sí misma, en razón de que para este Municipio sería fácticamente imposible hacer un seguimiento de una licitación Internacional.

Que para un equipamiento como el expuesto este Municipio no tiene otra alternativa que recurrir a la financiación, operación actualmente viable dada la situación de estabilidad económica que vive nuestro país.

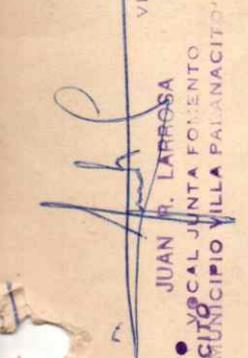
LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

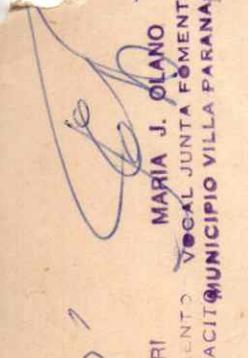
Sanciona con fuerza de ORDENANZA

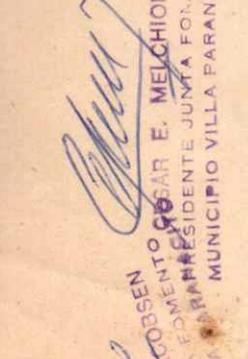
ARTICULO 1: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a contraer un empréstito hasta el término de 3 (tres) años y por un monto de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos) o su equivalente en dólares estadounidenses, en forma total y/o parcial, que permita la adquisición de MAQUINARIA VIAL destinada a la prestación de servicios públicos consistente en una máquina retroexcavadora nueva, 0km., de origen nacional o extranjero y más los elementos necesarios para su mantenimiento preventivo.

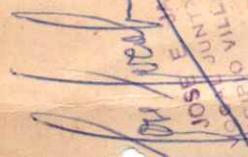
  
 HUMBERTO VILLARREAL  
 VOCAL JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
 LUIS F. KIRPACH  
 VOCAL JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
 PAUL F. GAGOCHEA  
 VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
 JUAN R. LARROSA  
 VOCAL JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
 MARIA J. OLANO  
 VOCAL JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
 CESAR E. MELCHIORI  
 PRESIDENTE JUNTA FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO



ARTICULO 6: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a comprometer como garantía de pago de la compras que efectúe de maquinaria importada en el marco de la presente Ordenanza, la coparticipación nacional y/o provincial que al Municipio corresponda hasta los límites que fija la legislación en vigencia y mientras dure el plazo del empréstito, debiendo contemplarse lo dispuesto en la elaboración de cada presupuesto anual hasta cancelar el endeudamiento.

ARTICULO 7: En referencia a lo dispuesto en el Art. 3\* de la presente, establecese la obligatoriedad de contemplar la amortización y servicios del crédito garantizado, al momento de la elaboración de cada Presupuesto anual, hasta la finalización del endeudamiento.

ARTICULO 8: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a, de así permitirlo las proyecciones financieras del Municipio, cancelar anticipadamente en forma parcial y/o total el empréstito contraído en el marco de la presente Ordenanza, previa autorización en tal sentido de éste Cuerpo, conforme la mecánica de la Ley Orgánica de Municipios, N\* 3001.

MARIA S. OLAMO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
JUAN F. LARROSA VIC  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

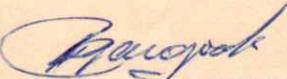
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ARTICULO 9: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a suscribir toda la documentación que fuere menester, para implementar toda la documentación que fuera necesaria, a los fines de dar cumplimiento a la operatoria que en general se autoriza por la presente Ordenanza.

ARTICULO 10: Comuníquese, publíquese, etc.

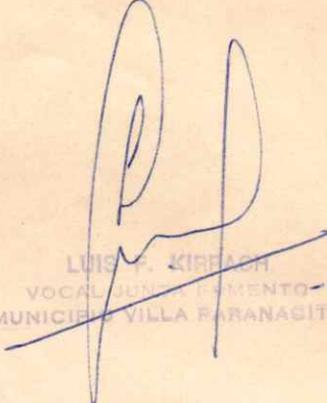
SALA DE SESIONES,

  
JUAN B. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

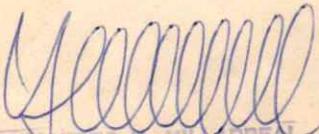
  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LARIOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRBACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS